



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°169-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 25 de junio del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°0622-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 24 de junio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°2277-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 23 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°2395-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 20 de junio del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 005-2025-LPP/GG, con EXP. ADM. N° 36066-2025, de fecha 10 de junio del 2025, presentada por el Gerente General Sr. Leila Perez Perez y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





RESOLUCION GERENCIAL N°169-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2024-MDNCH/GEIN** de fecha 22 de febrero del 2024 se aprobó el expediente técnico de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927, por un monto de S/ 382,457.40 soles inc. IGV.

Que, con fecha 08 de julio del 2024 el comité se selección consintió la buena pro al RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927, conforme a las Bases Integradas, teniendo como sistema de contratación de SUMA ALZADA.

Que, mediante el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 195-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 30 de julio del 2024, LA ENTIDAD contrató al RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927, por la suma de S/ 363,334.53 (Trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 53/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 23 de octubre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. LEILA PEREZ PEREZ y el Residente de obra ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ CIP N°175252 , y por parte de la Supervisión el Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS N° de CIP 107923.

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribiéndose así el **ACTA DE INICIO DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. LEILA PEREZ PEREZ y el Residente de obra ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ CIP N°175252 , y por parte de la Supervisión el Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS N° de CIP 107923.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribiéndose así el **ACTA DE SUSPENSION DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. LEILA PEREZ PEREZ y el Residente de obra ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ CIP N°175252 , y por parte de la Supervisión el Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS N° de CIP 107923.

Que, con fecha 02 de enero del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribiéndose así el **ACTA DE REINICIO DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. LEILA PEREZ PEREZ y el Residente de obra ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ CIP N°175252 , y por parte de la Supervisión el Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS N° de CIP 107923.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 046-2024-MDNCH-GM**, de fecha 21 de enero del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927.

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2603927, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra.





RESOLUCION GERENCIAL N°169-2025-MDNCH-GEIN

LEILA PEREZ PEREZ y el Residente de obra ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ CIP N°175252 , y por parte de la Supervisión el Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS N° de CIP 107923.

Que, con fecha 24 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. LEILA PEREZ PEREZ y el Residente de obra ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ CIP N°175252 , y por parte de la Supervisión el Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS N° de CIP 107923.

Que, mediante **CARTA N° 003-2025-LPP/GG** de fecha 07 de abril del 2025 con EXP. 22465, el Representante Común de RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presenta el expediente de liquidación final a la ENTIDAD de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927.

Mediante **CARTA N°732-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/KJDD** de fecha 13 de mayo del 2025 la Sub Gerente de obras Ing. KARINA JANINA DOMÍNGUEZ DÁVALOS notificó al supervisor Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo miguelmersolorzano@gmail.com requiriéndole su valuación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de obra.

Que, mediante **INFORME N°1827-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/KJDD** de fecha 13 de mayo 05 del 2025 EL Sub Gerente de obras Ing. KARINA JANINA DOMÍNGUEZ DÁVALOS requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra a la Gerencia de Administración y Finanzas del RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA , encargado de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927.

Que, mediante el **INFORME N° 1760-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 15 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero actualizado de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N° 02723-2025-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 23 de mayo del 2025, la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, determinando un GASTO efectuado en la fase GIRADO por la suma de S/ 363,334.53 (Trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 53/100 soles) Inc. Igv; donde determina que:

- El gasto a nivel de devengado según SIAF es de **S/363,334.53 (trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 53/100 soles)** y en la fase de girado de **S/363,334.53 (trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 53/100 soles)**.
- El operador tributario RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, solicita la retención equivalente al (10%) de monto contractual original según Registro SIAF N°7838-2024, por el importe de **S/36,333.45 (treinta seis mil trescientos treinta y tres con 45/100 soles)**, como garantía de fiel cumplimiento según clausula séptima: Garantías del Contrato N°195-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante el **INFORME N° 2941-2025-MDNCH/OGA**, de fecha 26 .05. 2025, el jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable de la " CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°169-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N°009-2025-MESR/ING. SUPERVISOR (Exp. 32989-27/05/2025) el jefe de Supervisión el Ing. ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS N° de CIP 107923 emite su informe de evaluación y conformidad, así como la presentación de sus propios cálculos.

Que, mediante CARTA N°855-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/KJDD de fecha 13 de mayo del 2025 la Sub Gerente de obras Ing. KARINA JANINA DOMÍNGUEZ DÁVALOS notificó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe las observaciones formuladas al expediente de liquidación al correo corporationperez777@gmail.com .

Que, mediante CARTA N°005-2025-LPP/GG con EXP. 36066 de fecha 10 de junio del 2025, el Representante Común del RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927.

Que, mediante INFORME N° 2395-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 20 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el monto final del CONTRATO N° 195-2024-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, Asciede a la suma de S/ 366,807.93 soles.

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado	S/ 363,334.53
2	De los reajustes	S/ 3,473.40
TOTAL		S/ 366,807.93

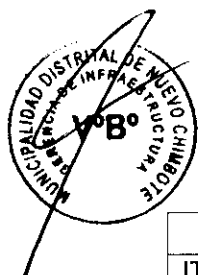
- Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá reconocer la suma de S/ 1,429.25 (Mil cuatrocientos veintinueve con 25/100 soles), inc. IGV.

SALDO A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,473.40
TOTAL		S/ 3,473.40

- Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento al RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA	S/ 36,333.45

- Se concluye que el monto final a FAVOR del ejecutor corresponde a la suma de S/. 39,806.85 Soles, según el siguiente detalle:





RESOLUCION GERENCIAL N°169-2025-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL A FAVOR		
Ítem	Descripción	Monto
1	De la devolución del fondo de garantía	S/ 36,333.45
2	De los reajustes	S/ 3,473.40
TOTAL		S/ 39,806.85

Que, mediante **INFORME N°2291-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 23 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2610889.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0622-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 24 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2610889, cuyo Costo Final del **Contrato N° 314-2024-OLOCP-MDNCH**, asciende a la suma de **S/ 366,807.93 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 93/100 Soles)** Inc. Igv., y recomienda:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N° 2603927, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del **Contrato N° 195-2024-OLOCP-MDNCH**, asciende a la suma de **S/ 366,807.93 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 93/100 Soles)** Inc. Igv., según el siguiente detalle:
- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **RCB CORPORATION PERU S.A.C.**, por la suma de **S/. 3,473.40 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 40/100 Soles)** incluido IGV, según disponibilidad presupuestal
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a **S/. 36,333.45 (Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres con 45/100 soles)** Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista **RCB CORPORATION PERU S.A.C.**
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **RCB CORPORATION PERU S.A.C.**, por la suma de **S/ 39,806.85 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Seis con 85/100 Soles)** incluido IGV, por concepto de Reajustes y de devolución de retención por **Garantía de Fiel Cumplimiento**.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.*

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"**.





RESOLUCION GERENCIAL N°169-2025-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 518 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2603927, cuyo Costo Final del Contrato N° 195-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 366,807.93 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 93/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Item	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 363,334.53
02	REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FÓRMULAS P.	S/. 3,473.40
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 366,807.93

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por la suma de S/. 3,473.40 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 40/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 3,473.40
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 3,473.40

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a S/. 36,333.45 (Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres con 45/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL		
Item	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 36,333.45
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/. 36,333.45

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por la suma de S/ 39,806.85 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Seis con 85/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y de devolución de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Item	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/ 3,473.40
02	Devolución de Retención por Garantías Fiel Cumplimiento 10% (Contractual)	S/ 36,333.45
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – RCB CORPORATION PERU S.A.C.		S/ 39,806.85

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR LEILA PEREZ PEREZ , Representante Común identificado con DNI N°44335955 de la empresa contratista RCB CORPORATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, , con correo electrónico corporationperez777@gmail.com con domicilio en JR. ELIAS AGUIRRE NRO.268 (VILLA ALT CDRA 6 y7 DE VIA DE EVITAMIENTO), DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS supervisor de la obra identificado con D.N.I N°





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°169-2025-MDNCH-GEIN

32907542, con correo electrónico miguelmersolorzano@gmail.com con domicilio en Urb. Laderas del Norte Mz.O-Lote 4, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 NUEVO CHIMBOTE

 Ing. Manuel Alejandro Asoon Escudero
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (O)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202522465*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

